

**RESOLUCIÓN No. 09  
(19 DE ENERO DE 2018)**

**POR MEDIO DE LA CUAL  
SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN  
TERRITORIAL DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y  
GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI,

En uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por el Decreto 56 de 2014 expedido por el Alcalde Municipal de Chía y el Acuerdo Directivo 01 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1499 de 2017 dentro de sus considerandos señala que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, una vez entre en operación el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Que en virtud a lo señalado en el Decreto Nacional 1499 de 2017 el cual sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificando de este modo la denominación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en su artículo 1. el cual señaló entre otras cosas lo siguiente: "*Artículo 2.2.22.3.8. Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.*"

Que así mismo, el pluricitado Decreto Nacional 1499 de 2017 establece las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en su artículo 2.2.22.3.8. siendo necesario de este modo crear dicho comité y por ende derogar en su integralidad la Resolución No. 090 de 2016.

Que en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones del Comité serán las siguientes:

***"Sí... Marcamos LA DIFERENCIA"***

CARRERA 7A No. 11 - 45

TELEFAX: 8616115 - 8631283 - 8616128 E-MAIL: [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co)



1. Aprobar las políticas, planes, programas, estrategias requerimientos y plazos internos para la ejecución e implementación Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Revisar los temas referentes a los objetivos estratégicos, los lineamientos y las políticas de Desarrollo Administrativo
4. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
5. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
6. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
7. Adelantar y promover acciones permanentes de auto diagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
8. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
9. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Institucional de Gestión y desempeño estará conformado por:

1. La (El) Gerente del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chia – IDUVI-. ( Quien lo presidirá )
2. Jefe de Oficina de Control Interno, quien tendrá voz pero no voto.
3. Jefe de Oficina Jurídica.
4. El (la) Subgerente. (Quien actuará como secretario)
5. Un Representante del proceso misional de habitabilidad
6. Un Representante del proceso misional de gestión inmobiliaria
7. Un representante de la oficina de contratación.
8. Un representante de la oficina de archivo y correspondencia.
9. Un Representante del área financiera.
10. Un representante del área administrativa y de Talento Humano.
11. Funcionario encargado del proceso de mejoramiento continuo.
12. Un Representante del área de comunicaciones.

*“Sí... Marcamos LA DIFERENCIA”*

CARRERA 7A No. 11 - 45

TELEFAX: 8616115 - 8631283 - 8616128 E-MAIL: [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co)



**ARTÍCULO CUARTO:** El comité deliberará y tomará sus decisiones mediante la votación de la mitad más uno de sus miembros.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las funciones del secretario serán:

1. Convocar a los integrantes del comité tanto en sesiones ordinarias como extraordinarias cuando el presidente lo ordene.
2. Verificar el cumplimiento y la difusión de las decisiones tomadas por el comité.
3. Elaborar, enviar a los integrantes, someter a aprobación y suscribir las actas del comité.
4. Firmar las actas de cada comité.
5. Elaborar junto con el presidente la organización de los temas a discutir en cada sesión del comité y los documentos necesarios para el desarrollo de la misma.

**ARTÍCULO SEXTO:** las funciones del presidente del comité serán las siguientes:

1. Convocar al comité.
2. Señalar el orden del día y dirigir las sesiones.
3. Firmar las actas de cada sesión del comité.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El comité se reunirá una vez cada dos meses o de manera extraordinaria cuando el presidente lo considere necesario.

**Parágrafo 1:** Al comité se podrán invitar funcionarios y colaboradores de la entidad cuya presencia sea necesaria en la contribución de los temas a tratar en los comités, dichos invitados participarán con voz pero sin derecho a voto en las decisiones del comité.



**ARTÍCULO OCTAVO:** Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las que le sean contrarias en especial la Resolución 090 de 2016.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial (IDUVI), a los diecinueve (19) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018)



**NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO**  
Gerente

Proyectó: Daniela Cojo Socha. – Contratista   
Revisó: Andrei Moreno - Abogado Asesor Externo. 

**“Sí... Marcamos LA DIFERENCIA”**

CARRERA 7A No. 11 - 45

TELEFAX: 8616115 - 8631283 - 8616128 E-MAIL: [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co)

